

ACUERDO NÚMERO 023
(4 de septiembre de 1997)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 2 de junio de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Red de Atención y Prevención a la Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La red estará integrada por organismos gubernamentales, no gubernamentales y comunitarios, que dentro de una estructura horizontal, conforman un sistema organizado, abierto y participativo en un plan de acción conjunto dirigido a la promoción, prevención y atención de un problema colectivo, como lo es la violencia intrafamiliar.

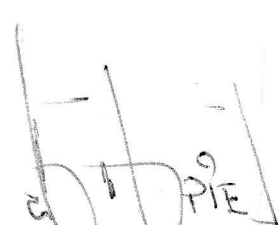
PARAGRAFO: Dichos organismos son entre otros; la Dirección Local de Salud (quien coordinará el trabajo en red), E.S.E Hospital San Juan de Dios, Juzgado Promiscuo de Familia, Administración Municipal, Personería Municipal, Parroquia, Núcleos Educativos, Policía Nacional y Grupos comunitarios.

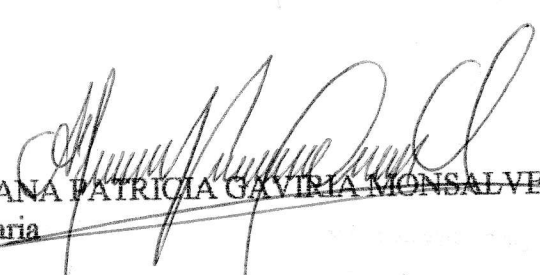
ARTÍCULO TERCERO: La Red de Atención y Prevención a la Violencia Intrafamiliar atenderá e intervendrá en la problemática que tiene que ver con las formas de maltrato más frecuentes en la cotidianidad de la familia y que afecta la estabilidad emocional del grupo familiar, tales como: maltrato físico, maltrato psicológico, abuso sexual, abuso económico, negligencia y abandono.

ARTÍCULO CUARTO: La red funcionará con recursos económicos provenientes del orden Nacional, Departamental y Municipal, que serán administrados por la Dirección Local de Salud y serán destinados exclusivamente a actividades propias de la misma.

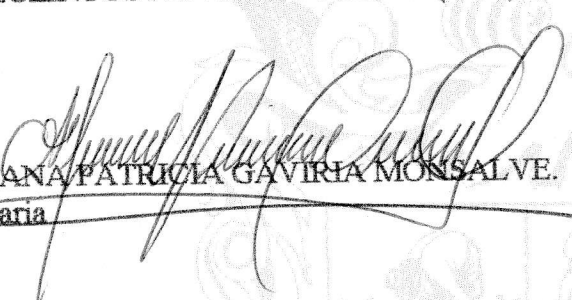
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha, una vez sancionado.

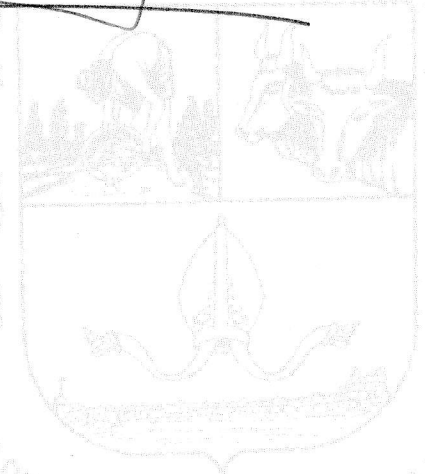
DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LAS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).


GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ JARAMILLO
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN SEGUNDA A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO Y EN PLENARIA A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE.
Secretaria


ARMAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 9 de Septiembre de 1997

EL ACUERDO No. 023 fue recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE [Signature]

EL SECRETARIO [Signature]

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 023 que antecede fué
publicado hoy 14 de Septiembre de 1997
día de concurso público. [Signature]
SECRETARIO